

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 32

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-2014 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 966/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000966/2011 a instancia de Ángel Gabriel Vela Faces frente a "M3 Estructuras e Ingeniería, SL", en los que se ha dictado resolución de fecha 4 de febrero de 2013, siguiente:

DECRETO Nº 000042/2013

Señora secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 4 de febrero de 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Ángel Gabriel Vela Faces se interpuso en fecha 28 de noviembre de 2011, demanda frente a "M3 Estructuras e Ingeniería SL", que fue admitida a trámite habiéndose señalado día para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio.

SEGUNDO.- Al acto de conciliación, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación, el secretario judicial le tendrá por desistido de su demanda, conforme a lo dispuesto en el artículo 83.2 LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por desistido a Ángel Gabriel Vela Faces de su demanda frente a "M3 Estructuras e Ingeniería, SL".

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000069096611, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2013-2014

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 32

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "M3 Estructuras e Ingeniería, SL", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 4 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/2014